RESOLUCION DE ALCALDIA N°035-2023-MDSC

Santiago de Cao, 24 de enero 2023

VISTO

Informe N°001-2023-MDSC/GM, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por Gerencia Municipal, INFORME N°001-2023-MDSC/OGTH, de fecha 02 de enero emitido por Oficina de Gestión de Talento Humano;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 60° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo, de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "corresponde a cada municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°065-2019-MDSC, de fecha 19 de Febrero del 2019 se le designo al Sr. Yonel William Aguilar Briceño, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, con las atribuciones y obligaciones por ley;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público -clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478- 2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N°29840, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Mamo del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contrataciones administrativas de servicios, estando excluido de la realización del concurso público";

Que, en relación a la postura de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, COMO ÓRGANO RECTOR en la gestión de recursos humanos, se debe recurrir al Informe Legal N° 377- 2011-SERVIR/GG-OAJ, en el cual establece entre otros puntos que "la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los limites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (06) Unidades de ingreso al Sector Público - es decir hasta S/. 15,600.00 soles y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal". Estos topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto

Supremo N° 075-2008- CM, así como por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212, respectivamente;

En cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la Entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación del personal de confianza y directivo;

Que, mediante INFORME N°001-2023-MDSC/GM de fecha 02 de enero del 2023 emitido por la CPC Luz Reyna Lucho Gerente municipal, cumple con remitir dicho documento proponiendo los cargos de confianza de esta comuna solicitando se proceda con el trámite para la evaluación de perfil y la elaboración de resolución designación, adjuntado para tal efecto el cuadro con el personal propuesto.

Que, mediante informe N°001- 2023/OGTH-MDSC de fecha 02 de enero del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Talento Humano Abog Dante Galarreta Caballero, quien conforme a sus atribuciones ha cumplido con la evaluación de los perfiles del personal propuesto, otorgando para ello su conformidad al respecto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación del Señor Yonel William Aguilar Briceño, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, con las atribuciones y obligaciones por ley, el mismo que fue designado con Resolución de Alcaldía N°065-2019-MDSC, de fecha 19 de Febrero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 20 de enero del 2023, al Ing. JUAN MANUEL MONTERO MACO con D.N.I. N°40274500, en el cargo de confianza de la SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución,

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MI L